

Boletín Oficial Municipal

Año del Bicentenario

Boletín Oficial Municipal N° 126 Julio de 2010

Publicado 6 de Agosto de 2010.

DECRETOS

**Decreto 1416
Moreno, 02 de julio de 2010.**

VISTO la solicitud efectuada por el señor Martín Cruz Escobar y la señora Valeriana Toara Villca obrante en el expediente N° 4078-100180-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20; Manzana 20n, Parcela 12, Partida Municipal N° 141252, Partida Inmobiliaria N° 074-145349-5 ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los cónyuges, el señor Martín Cruz Escobar, D.N.I. N° 92.952.667 y la señora Valeriana Toara Villca, D.N.I. N° 93.084.832 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1417
Moreno, 02 de julio de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Alfredo Enrique Pammer obrante en el expediente N° 4078-100182-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 119b, Parcela 27, Partida Municipal N° 133226, Partida Inmobiliaria N° 074-133061-0 ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Alfredo Enrique Pammer, D.N.I. N° 24.130.623 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1418
Moreno, 02 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por las señoras Viviana Catalina Olivera y Carlina Nidia Aguirre obrante en el expediente N° 4078-100183-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 136b, Parcela 19, Partida Municipal N° 132912, Partida Inmobiliaria N° 074-133375-9 ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de las señoras Viviana Catalina Olivera, D.N.I. N° 25.680.336 y Carlina Nidia Aguirre, D.N.I. N° 29.276.021 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1421
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora María Alejandra Zapata obrante en el expediente N° 4078-101271-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Irigoin, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Manzana 130, Parcela 24, Partida Municipal N° 65819, Partida Inmobiliaria N° 074-099942-7 ubicado en el barrio Irigoin, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora María Alejandra Zapata, D.N.I N° 18.378.098, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Decreto 1422
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora Dominga Argentina Barboza obrante en el expediente N° 4078-101272-B-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Los Granados del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial sobre el 90 % de la porción indivisa del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 33, Parcela 5, Partida Municipal N° 124545, Partida Inmobiliaria N° 074129680-2 ubicado en el barrio Los Granados del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Dominga Argentina Barboza, D.N.I. N° 4.950.466 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de

la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1423
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Oscar Héctor Zeballos obrante en el expediente N° 4078-101273-Z-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno Centro del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 61, Parcela 5c, Partida Municipal N° 76920, Partida Inmobiliaria N° 074-107330-7 ubicado en el barrio Moreno Centro del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de

dominio a favor del señor Oscar Héctor Zeballos D.N.I. N° 6.154.503 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1424
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Jorge Reinaldo Altamirano obrante en el expediente N° 4078-101276-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20aa, Parcela 20, Partida Municipal N° 140946, Partida Inmobiliaria N° 074-145647-8 ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Jorge Reinaldo Altamirano , D.N.I. N° 12.552.855 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1425
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora Norma Inés Castelli obrante en el expediente N° 4078-101645-I-10, referida a la escritura del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II,

Sección B, Chacra 19, Manzana 19d, Parcela 6, Partida Municipal N° 140586, Partida Inmobiliaria N° 074-145810-1 ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Norma Inés Castelli , D.N.I. N° 5.994.600 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1426
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora Ana María Ortiz obrante en el expediente N° 4078-98648-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Namuncurá del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección N, Manzana 34, Parcela 7, Partida Municipal N° 144852, Partida Inmobiliaria N° 074-146650-3 ubicado en el barrio Namuncurá del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Ana María Ortíz, D.N.I. N° 5.166.042 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1427
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor José Ricardo Soria y Mariela Victoria Calapiña obrante en el expediente N° 4078-99298-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20r Parcela 6, Partida Municipal N° 141283-7, Partida Inmobiliaria N° 074-145380-0 ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los cónyuges, el señor José Ricardo Soria, D.N.I. N° 22.254.132 y la señora Mariela Victoria Calapiña, D.N.I N° 23.778.059, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1428
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Armando Domingo Oviedo y la señora Aurora Mirta Costantino obrantes en el expediente N° 4078-101640-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19h, Parcela 15, Partida Municipal N° 140661, Partida Inmobiliaria N° 074-145886-1 ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los cónyuges, el señor Armando Domingo Oviedo, D.N.I. N° 11.624.871 y la señora Aurora Mirta Constantino D.N.I. N° 12.153.202 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será, re-frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1429
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Jorge Martín Ledesma y la señora Romina Elizabeth Oviedo Arévalo obrante en el expediente N° 4078-101318-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Paula del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

tadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 67b, Parcela 9, Partida Municipal N° 124462, Partida Inmobiliaria N° 074-124911-1 ubicado en el barrio Santa Paula del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores Jorge Martín Ledesma, D.N.I. N° 25.058.916 y Romina Elizabeth Oviedo Arévalo, D.N.I. N° 26.052.800 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re-frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1430
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Vidal David Vera obrante en el expediente N° 4078-101317-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 102, Parcela 23, Partida Municipal N° 129294, Partida Inmobiliaria N° 074-132697-3 ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Vidal David Vera, D.N.I. N° 16.991.386 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1431
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Nemesio Tarazona Tapia obrante en el expediente N° 4078-100926-I-10, referida a la es

crituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19ar, Parcela 13, Partida Municipal N° 140166, Partida Inmobiliaria N° 074-146283-4 ubicado en el barrio Moreno 2000 del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Nemesio Tarazona Tapia D.N.I. N° 92.193.444 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la Ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1432
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Rubén Felipe Luzarski y la señora Antonia Alicia Vázquez obrantes en el expediente N° 4078-100634-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Paula del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 85a, Parcela 7, Partida Municipal N° 162508, Partida Inmobiliaria N° 074-162708 ubicado en el barrio Santa Paula del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Rubén Felipe Luzarski D.N.I. N° 14.968.000 y la señora Antonia Alicia Vázquez D.N.I. N° 17.832.282 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional -I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1433
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor José Ubaldo Romero y la señora Virginia Verónica Cáceres obrantes en el expediente N° 4078-100181-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini al mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización domini al del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 110b, Parcela 15, Partida Municipal N° 129166, Partida Inmobiliaria N° 074-132796-1 ubicado en el barrio 25 de Mayo del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor José Ubaldo Romero D.N.I. N° 24.137.715 y la señora Virginia Verónica Cáceres, D.N.I. N° 26.169.860 conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1434
Moreno, 05 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Gustavo Damián Cea obrante en el expediente N° 4078-100155-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Parque del Oeste, Cuartel V, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección D, Manzana 188, Parcela 13, Partida Municipal N° 122675, Partida Inmobiliaria N° 074-126299-1 ubicado en el barrio Parque del Oeste, Cuartel V, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Gustavo Damián Cea, D.N.I. N° 30.038.597, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome

intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1443
Moreno, 06 de julio de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-104633-P-10, iniciado por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al evento que se llevará a cabo en celebración del 25° aniversario de la creación del Taller Protegido –TADIM -

QUE la realización de dicho evento tendrá lugar el día 6 de agosto del corriente año, en las instalaciones del mencionado taller.

QUE dicho evento tendrá lugar en las instalaciones de citado taller.

QUE dada su importancia se estima procedente declararlo de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el evento que se llevará a cabo en celebración del 25° aniversario de la creación del Taller Protegido – TADIM -, el día 6 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1451
Moreno, 06 de julio de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-104430-A-10, iniciado por la Asociación Clubes de Moreno; y

CONSIDERANDO que las mismas dan cuenta de la realización de un evento deportivo que se ha denominado la "Maratón del Bicentenario - Moreno Corre" que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del corriente año.

QUE dicha maratón constará en el recorrido de 10 km. por los barrios céntricos de la ciudad de Moreno y la localidad de Paso del Rey, siendo el Palacio Municipal tanto el punto de partida como el de llegada.

QUE resulta política del gobierno local, acompañar todas las iniciativas encabezadas por asociaciones deportivas y/o culturales en el convencimiento que las mismas afianzan las relaciones de la comunidad toda.

QUE en el caso puntual en estudio, tratándose de un evento deportivo, debe ponderarse el mismo no solamente desde el punto de vista de la competencia, sino que también el aporte a la salud en general que este tipo de evento significa, toda vez que de las maratones participan gran cantidad de deportistas con diferentes motivaciones.

QUE de las maratones toman parte no solo aquellos que compiten estrictamente, sino también aquellos cuyo desafío es únicamente completar el recorrido y otros que lo hacen a modo de camaradería y convocatoria, incluso las familias participan con todos sus integrantes.

QUE deviene importante apoyar y mancomunar sinergia, justamente con la entidad que nuclea a otros clubes, para que el evento tenga el apoyo que merece el esfuerzo organizativo de la competencia.

QUE en el marco histórico del bicentenario de

la gesta de mayo de 1810, también se lo debe acompañar con actividades deportivas, porque como las sociales y artísticas ayudan a consolidar la idiosincrasia local.

QUE en esa inteligencia, se ha elegido el nombre de carrera.

QUE en tiempo de tantas acciones vertiginosas, se pondera asimismo el "Moreno Corre" como acto de salud, de encuentro y de esfuerzo.

QUE en atención entonces a la importancia descripta, se estima procedente declarar la mencionada maratón de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58. Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal la " Maratón del Bicentenario – Moreno Corre", que se llevará a cabo el día 26 de septiembre del corriente año por los barrios céntricos de la ciudad de Moreno y de la localidad de Paso del Rey de nuestro distrito.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1461
Moreno, 07 de julio de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-105077-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al "10° Festival Infantil de Vacaciones de Invierno", que se llevará a cabo entre los días 22 de julio y 1° de agosto del corriente año en la plaza Dr. Buján y entre los días 23 y 31 de julio del corriente año, en el teatro municipal "Leopoldo Marechal".

QUE dicho festival contará con funciones diarias de espectáculos infantiles, juegos de recreación, talleres de plástica -armado de títeres, instrumentos musicales y bijou entre otros-, con el propósito de generar un espacio de alegría y esparcimiento.

QUE dada su importancia para toda la población infantil del distrito, se estima procedente declarar el mencionado de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto- ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "10° Festival Infantil de Vacaciones de Invierno", que se llevará a cabo entre los días 22 de julio y 1° de agosto del corriente año en la plaza Dr. Buján y entre los días 23 y 31 de julio del corriente año, en el teatro municipal "Leopoldo Marechal".

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1462
Moreno, 07 de julio de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-105132-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Encuentro Coral, que se llevará a cabo el próximo 18 de Julio del corriente año, a partir de las 18 horas, en el teatro municipal Leopoldo Marechal, de este Partido.

QUE en dicho evento participarán el Coro de la Sociedad Italiana de Moreno, dirigida por el señor Lisandro Pocovi, el Coro de la Municipalidad de General San Martín dirigido por el señor Daniel Riviere, como también nuestro Coro Polifónico Municipal.

QUE estos encuentros están destinados a la promoción sociocultural del público en general, como así también el conocimiento de nuevas propuestas musicales.

QUE teniendo en cuenta la relevancia del mismo, se estima procedente declarar dicho encuentro, de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el "Encuentro Coral ", en donde participarán, los Coros de la Sociedad Italiana de Moreno, de la Municipalidad de General San Martín y el Polifónico Municipal de este distrito, que se llevará a cabo el próximo 18 de julio del corriente año, a partir de las 18 horas, en el teatro municipal Leopoldo Marechal, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1463
Moreno, 07 de julio de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-105175-S-10, iniciado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la participación de los grupos musicales "Semillero de Reja Grande" y "Orquesta Sol Mío", dirigidos por el señor Adrián Croce, al concierto musical que se llevará a cabo el día 16 de Julio del corriente año, a partir de las 19 horas, en el solar del Nuevo Moreno Antiguo, ubicado en la calle Libertador entre Sarratea y Molina Campos, de este Partido.

QUE este espacio está destinado a promover actividades de interés general, como así también nuevas propuestas musicales que sean impulsadas por toda la comunidad.

QUE teniendo en cuenta que la música es una expresión artística cultivada por gran cantidad de jóvenes, se estima conveniente declarar dicho concierto, de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal el concierto en el que participarán los grupos musicales " Semillero de Reja Grande" y "Orquesta Sol Mío", dirigidos por el señor Adrián Croce, que se realizará el día 16 de Julio del corriente año, a partir de las 19 horas, en el solar del Nuevo Moreno Antiguo, ubicado en la calle Libertador entre Sarratea y Molina Campos, de este Partido.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Relaciones Institucionales, Culturales y Deportivas y por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Dn. CARLOS D. COPPOLARO
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1464
Moreno, 08 de julio de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Gabriel Maradei y la señora Fabiana Verónica Bellomo obrante en el expediente N° 4078-98515-I-09, referida a la escritura de inscripción del inmueble ubicado en el barrio La Cesarina, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 7, Manzana 7af, Parcela 3, Partida Municipal N° 164761, Partida Inmobiliaria N° 074-179574-4 ubicado en el barrio La Cesarina, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del

otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Gabriel Maradei, D.N.I. N° 28.253.890 y la señora Fabiana Verónica Bellomo, D.N.I. N° 26.133.418, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1465
Moreno, 08 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Jorge Omar Esquivel obrante en el expediente N° 4078-98524-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 55, Parcela 23, Partida

Municipal N° 118711, Partida Inmobiliaria N° 074-121131-9 ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Jorge Omar Esquivel, D.N.I. N° 17.687.805, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1466
Moreno, 08 de julio de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Guillermo Alejandro Escobar obrante en el expediente N° 4078-99216-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Las Flores, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 9, Parcela 22, Partida Municipal N° 41995, Partida Inmobiliaria N° 074-062194-7 ubicado en el barrio Las Flores, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Guillermo Alejandro Escobar, D.N.I. N° 13.021.526, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1469

Moreno, 08 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora Benigna Cáceres obrante en el expediente N° 4078-95380-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Sarza, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58. Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado -catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 68c, Parcela 1, Partida Municipal N° 63563, Partida Inmobiliaria N° 074-102025-4 ubicado en el barrio Sarza, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Benigna Cáceres D.N.I. N° 6.456.953, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI

Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1470

Moreno, 08 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Luis Alberto Farias, la señora Andrea Fabiana Farias y la señora Irma Lilian Ruiz Díaz obrante en el expediente N° 4078-93887-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°,

inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 69g, Parcela 2, Partida Municipal N° 162475, Partida Inmobiliaria N° 074-162676-4 ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Luis Alberto Farías, D.N.I. N° 23.598.369, la señora Andrea Fabiana Farías, D.N.I. N° 23.036.094 y la señora Irma Lilian Ruiz Díaz, D.N.I. N° 18.358.323, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS. R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1501
Moreno, 14 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora Berta Inés Bridier obrante en el expediente N° 4078-99970-B-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su

carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19ae, Parcela 12, Partida Municipal N° 139959, Partida Inmobiliaria N° 074-146199-4 ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Berta Inés Bridier, D.N.I. N° 5.616.673, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1514
Moreno, 15 de julio de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Adelaida Zobeida Mendoza obrante en el expediente N° 4078-102459-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección P, Quinta 18, Parcela 4, Partida Municipal N° 113993, Partida Inmobiliaria N° 074-053561-7 ubicado en el barrio Parque Paso del Rey, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Adelaida Zobeida Mendoza, D.N.I N° 18.121.224, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1517
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Eduardo Daniel Sosa y la señora Sandra María

Celina Lallana, obrante en el expediente N° 4078-98978-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 95, Parcela 22, Partida Municipal N° 133022, Partida Inmobiliaria N° 074-132624-8 ubicado en el barrio 25 de Mayo, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Eduardo Daniel Sosa, D.N.I. N° 16.623.088 y de la señora Sandra María Celina Lallana, D.N.I. N° 16.315.579, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1518
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora María Teresa Faciano obrante en el expediente N° 4078-99748-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 69g, Parcela 1, Partida Municipal N° 162474, Partida Inmobiliaria N° 074-004132-0 ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora María Teresa Faciano, D.N.I N° 4.887.836, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1519
Moreno, 16 de julio de 2010.

VISTO la solicitud por el señor Pablo Daniel Negrete obrante en el expediente N° 4078-96073-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 63, Parcela 5, Partida Municipal Nro. 149438-1, Partidas Inmobiliarias N° 074-152040-0, ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Pablo Daniel Negrete, D.N.I N° 22.351.493, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1520
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud por el señor Bernardo Bogado y la señora Soledad Jaimes Cruz obrante en el expediente N° 4078-100636-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización domini- nial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designa- do catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 130, Parcela 23, Partida Municipal N° 119395, Partida Inmobiliaria N° 074-122003-2 ubicado en el barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los cónyuges, el señor Bernardo Bogado D.N.I. N° 12.345.022 y la señora Soledad Jaimes Cruz, D.N.I N° 92.195.441, conforme con lo previsto por los

artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re- frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1521
Moreno, 16 de julio de 2010.

VISTO la solicitud por la señora Norma Gladys Regueira obrante en el expediente N° 4078-100519-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afec- tadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designa- do catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 130, Parcela 24, Partida Municipal N° 119396, Partida Inmobiliaria N° 074-122004-0 ubicado en el barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del

otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Norma Gladys Regueira, D.N.I N° 92.839.981, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1522
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud por el señor Diego Nicolás Rodríguez y la señora Evangelina Ciz obrante en el expediente N° 4078-101282-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 22, Manzana 22s, Parcela 9, Partida Municipal N° 145959, Partida Inmobiliaria N° 074-147587-1 ubicado en el barrio Villa Anita, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los cónyuges, el señor Diego Nicolás Rodríguez D.N.I. N° 24.770.611 y la señora Evangelina Ciz, D.N.I N° 27.231.055, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, to me intervención el organismo descentraliza do "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1523
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora Margarita Yolanda Santillán y el señor Eusebio Ramón Portillo obrante en el expediente N° 4078-102785-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Los Granados, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización do minial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designa

do catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 51, Parcela 15, Partida Municipal N° 124073, Partida Inmobiliaria N° 074-126985-6 ubicado en el barrio Los Grana dos, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Margarita Yolanda Santillán, D.N.I N° 13.886.878 y el señor Eusebio Ramón Portillo , D.N.I. N° 12.114.158, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1524
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Reynerio Rodríguez obrante en el expediente N° 4078-102467-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 69h, Parcela 4, Partida Municipal N° 162491, Partida Inmobiliaria N° 074-162691-8 ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Reynerio Rodríguez , D.N.I N° 13.391.912, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1525
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud por la señora Diosa de las Mercedes Jacobs Arenas, obrante en el expediente N° 4078-101777-I-10, referida a la escrituración de los inmuebles ubicados en el barrio Cascallares, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Chacra 38, Manzana 38 W, Parcelas 12 y 13, Partidas Municipales Nros. 455 y 1146, Partidas Inmobiliarias Nros. 074-059076-6 y 074- 059077-4, ubicado en el barrio Cascallares, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Diosa de las Mercedes Jacobs Arenas, D.N.I. N93.932.691, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1526
Moreno, 16 de julio de 2010-08-04

VISTO la solicitud efectuada por los señores Juan Manuel Jampi y Sandra Evangelina Arjona obrante en el expediente N° 4078-98327-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Bongiovanni, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la

situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección C, Manzana 72b, Parcela 19, Partida Municipal N° 160205, Partida Inmobiliaria N° 074-162881-3 ubicado en el barrio Bongiovanni, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de los señores Juan Manuel Jampi, D.N.I N° 26.661.220 y Sandra Evangelina Arjona, D.N.I. N° 24.666.191, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1527
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud por la señora Ester Eva Calapiña, obrante en el expediente N° 4078-100306-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000,

del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 20, Manzana 20s, Parcela 2, Partida Municipal N° 141306, Partida Inmobiliaria N° 074-145403-3 ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Ester Eva Calapiña, D.N.I N° 26.947.344, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1528
Moreno, 16 de julio de 2010.

VISTO la solicitud por el señor José Ignacio Pinto obrante en el expediente N° 4078-101780-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Altos Moreno, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 121, Parcela 20, Partida Municipal N° 119365-3, Partida Inmobiliaria N° 074-121973-5 ubicado en el barrio Alto Moreno, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del Señor José Ignacio Pinto, D.N.I. N° 92.094.224, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1529
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Santiago Rodolfo Salazar obrante en el expediente N° 4078-97485-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 66a, Parcela 3, Partida Municipal N° 136304, Partida Inmobiliaria N° 074-124820-4 ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Santiago Rodolfo Salazar, D.N.I N° 30.357.283, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1530
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por Matilde Dina Quinteros, Oscar Alfredo Quinteros y Adriana Isabel Quinteros obrante en el expediente N° 4078-99726-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección S, Manzana 85a, Parcela 1, Partida Municipal N° 162502, Partida Inmobiliaria N° 074-162702-7 ubicado en el barrio Santa Paula, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de Matilde Dina Quinteros, D.N.I N° 10.834.111, Oscar Alfredo Quinteros, D.N.I. N° 24.680.118, y Adriana Isabel Quinteros, D.N.I. N° 26.949.711, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re

frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1531
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Cristian César Herrera obrante en el expediente N° 4078-91421-I-09, referida a la escritura ción del inmueble ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 85b, Parcela 25, Partida Municipal N° 149665, Partida Inmobiliaria N° 074-151815-5 ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Cristian César Herrera, D.N.I N° 20.549.846, conforme con

lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será re frendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1532
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por el señor Walter Omar Costilla obrante en el expediente N° 4078-100356-I-10, referida a la escritura ción del inmueble ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Chacra 19, Manzana 19ad, Parcela 4, Partida Municipal N° 139938, Partida Inmobiliaria N° 074-146178-1 ubicado en el barrio Moreno 2000, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Walter Omar Costilla, D.N.I N° 13.887.716, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1533
Moreno, 16 de julio de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por la señora Rosario del Tránsito Ruiz obrante en el expediente N° 4078-102469-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Moreno Ciudad, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Manzana 67, Parcela 1, Partida Municipal N° 149550, Partida Inmobiliaria N° 074-151701-9 ubicado en el barrio Moreno

Ciudad, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Rosario Del Tránsito Ruiz, D.N.I N° 13.410.692, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – I.D.U.A.R.", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1534
Moreno, 16 de julio de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor Claudio Hugo Pasten y Ana Peralta obrante en el expediente N° 4078-100635-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Altos del Monte, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designa

do catastralmente como: Circunscripción VI, Parcela Rural 1608b, Partida Municipal N° 112470, Partida Inmobiliaria N° 074-033162-0 ubicado en el barrio Altos del Monte, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Claudio Hugo Pasten D.N.I. 14.193.064 y Ana Peralta, D.N.I. N° 13.587.800, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1535
Moreno, 16 de julio de 2010.

VISTO la solicitud efectuada por el señor José Daniel González obrante en el expediente N° 4078-99299-I-09, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Santa Brígida, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL

PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección R, Manzana 59, Parcela 7, Partida Municipal N° 62102, Partida Inmobiliaria N° 074-083350-2 ubicado en el barrio Santa Brígida, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del Señor José Daniel González, D.N.I. N° 16.917.494, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1548
Moreno, 16 de Julio de 2010

VISTO la solicitud efectuada por la señora Liliana Inés Reifman obrante en el expediente N° 4078-101274-R-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Los Granados, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección P, Manzana 92, Parcela 7, Partida Municipal N° 124643, Partida Inmobiliaria N° 074-129777-9 ubicado en el barrio Los Granados, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Liliana Inés Reifman D.N.I N° 11.321.077, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1549
Moreno, 16 de julio de 2010.

VISTO la solicitud por el señor Esteban Egidio Hoyos obrante en el expediente N° 4078-101775-I-10, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°, inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección S, Manzana 141, Parcela 2, Partida Municipal N° 119452, Partida Inmobiliaria N° 074-122060-1 ubicado en el barrio Altos de Moreno, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del señor Esteban Egidio Hoyos, D.N.I N° 4.997.462, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1570
Moreno, 16 de julio de 2010

VISTO la nota emitida por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Daniel Scioli desarrollará entre los días 23 y 24 de julio del corriente año, una agenda de diversas actividades en nuestro distrito, en base a obras públicas y asistencia financiera con el objeto de supervisar las acciones del programa "Soluciones YA!"

QUE atento a ello se considera necesario declarar la mencionada visita de interés municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Declárase de interés municipal la visita del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Daniel Scioli, quien desarrollará entre los días 23 y 24 de julio del corriente año una agenda de diversas actividades en nuestro distrito, en base a obras públicas y asistencia financiera con el objeto de supervisar las acciones del programa Soluciones YA!.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1580
Moreno, 20 de julio de 2010

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-102612-I-10, por el que se gestiona la solicitud efectuada por la señora Nora Alejandra De Stéfano, referida a la escrituración del inmueble ubicado en el barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

CONSIDERANDO que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su función de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

QUE en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la ley 10830, artículos 2° y 4°,

inciso d).

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto-ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección A, Chacra 2, Manzana 2 w, Parcela 5, Partida Municipal N° 9898, Partida Inmobiliaria N° 074-116062-5, ubicado en el barrio Villa Sanguinetti, del Partido de Moreno.

ARTÍCULO 2° Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Nora Alejandra De Stéfano, D.N.I. N° 18.211.635, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inc. d) de la ley 10830.

ARTÍCULO 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Regístrese, publíquese, tome intervención el organismo descentralizado "Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - I.D.U.A.R", cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

Decreto 1609
Moreno, 28 de julio de 2010.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-103219-C-10, iniciado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires - Filial Moreno ; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a las "VII Jornadas Farmacéuticas del Oeste, Salud y Desarrollo Infantil: Influencia del Contexto Ambiental, Social y Familiar",

que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de agosto del corriente año, en la Unión Industrial del Oeste, Parque Industrial La Cantábrica, sita en la calle Tres Arroyos N° 329, de la localidad de Haedo del Partido de Morón.

QUE, el mismo, es organizado por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires - Filiales La Matanza, Merlo, Moreno, Morón, Hurlingham e Ituzaingó.

QUE el objetivo de este evento es el de optimizar el asesoramiento para mejorar la vida de los infantes, trabajando en conjunto con la Sociedad Argentina de Pediatría, cuyos miembros disertarán sobre los temas de mayor trascendencia en el trabajo en conjunto del equipo de salud.

QUE atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente declarar dichas jornadas de interés municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 108, inciso 16) del decreto -ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL
PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1° Declárase de interés municipal " VII Jornadas Farmacéuticas Del oeste, Salud y Desarrollo Infantil: Influencia del Contexto Ambiental, Social y Familiar", que se llevarán a cabo los días 27 y 28 de agosto del corriente año, en la Unión Industrial del Oeste, Parque Industrial La Cantábrica, ubicada en la calle Tres Arroyos N° 329, de la localidad de Haedo del Partido de Morón.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. ANDRÉS R. ARREGUI
Lic. MARTA P. JORGE

ADJUDICACIONES

Concurso de Precios N° 28/10 – Red de Gas – Expte. N° 4078-103015-J-10.

Concurso de Precios 39/10 – Equipamiento de Móviles – Expte. N° 4078- 104371-J-10.
Lic. Privada N° 6/10 – Provisión de Alimentos Secos – Expte. N° 4078-104761-J-10.

INTENDENTE MUNICIPAL

Dn. ANDRÉS R ARREGUI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. MARTA P JORGE

**SUB. SEC. DE CALIDAD EN LA
GESTION ADEMINISTRATIVA**

Dr. MARCELO M. GRADÍN

DIV. BOLETÍN OFICIAL Y DIGESTO

Dn. RICARDO R RUIZ

PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DE MORENO

DIRECTOR

Dr. MARCELO M. GRADÍN

PROPIEDAD INTELECTUAL

Nº 157528

**-ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO-
TEL. 0237-4620001**

www.moreno.gov.ar